



ACUERDO CSJANTA18-664
miércoles, 29 de agosto de 2018

Por el cual se autoriza el cierre y suspensión de términos en el Juzgado 13 Penal del Circuito de Medellín

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante los Acuerdos 433 de 2009 y PSAA16-10561 de 2016

CONSIDERANDO QUE:

1º.) Con oficio radicado EXTCSJANT18-4967 del 27-08-2018, la Dra. Gloria Patricia Loaiza Guerra, Juez 13 Penal del Circuito de Medellín solicita a éste Consejo, ordenar el cierre extraordinario y suspensión de términos del Despacho a su cargo en razón a la necesidad del servicio que lista en siete (7) numerales.

2º.) El Acuerdo 433, (03-02-99) de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, faculta a los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, *“por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.”*

3º.) En sesión ordinaria celebrada el 29-08-18, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia consideró las razones expuestas en la solicitud elevada por la Directora del Despacho aludido, estimando procedente autorizar el cierre extraordinario y la consecuente suspensión de términos judiciales en el Juzgado por los días 31-08-18 y 03-09-18, término que se considera razonable en tanto, por necesidad del servicio se requiere realizar conteo físico de expedientes, ajustar y adecuar las situaciones administrativas y demás asuntos jurisdiccionales y administrativos, con el especial propósito de que el servicio de Justicia se preste de manera oportuna y eficaz, bajo el imperio de los principios que la rigen.

4º.) Una vez culminado el periodo de cierre, la titular del Despacho reportara al Consejo Seccional los logros alcanzados y los avances y propósitos respecto a los trámites en materia Jurisdiccional y administrativa

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario y la suspensión de términos judiciales por los días 31-08-18 y 03-09-18, en el Juzgado Juez 13 Penal del Circuito de Medellín, conforme a lo expuesto en la parte motiva de éste proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia del presente Acuerdo será fijado en un lugar visible del Despacho Judicial citado.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. E. Osorio CadaVID', written in a cursive style.

MARÍA EUGENIA OSORIO CADAVID
Presidente

MEOC/DERM